



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución del CFE N° 161/11**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones CFE Nos. 84/09, 88/09 y 93/09 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional prevé que se debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que conforme el artículo 2º de la Resolución CFE N° 84/09, las autoridades educativas nacionales y jurisdicciones deberán dotar de unidad pedagógica y organizativa al Nivel Secundario a través de la concertación federal de criterios compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto y a las metas comunes para la organización del nivel.

Que el artículo 3º de la norma antes mencionada establece un plazo de dos años para la revisión de normas y prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria, así como para la producción de nuevas regulaciones federales, que generen condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria.

Que a tal efecto, se constituyó una Comisión Federal para la elaboración de



*Consejo Federal de Educación*

marcos de referencia, compuesta por un grupo de Subsecretarios de Educación jurisdiccional elegidos por votación de todas las jurisdicciones, y como parte de sus funciones, desarrollaron el documento Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado, que precede a la elaboración de marcos de referencia.

Que la Resolución CFE Nº 84/09 establece las orientaciones para la Educación Secundaria Orientada.

Que conforme al Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Federal, corresponde aprobar dichos documentos para su discusión.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Mendoza, Chubut, Río Negro, Salta y Corrientes por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para la discusión, conforme lo establece el artículo 10º de la Resolución CFE Nº 1/07, el documento: Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE Nº 161/11**



Consejo Federal de Educación

## ANEXO

# NIVEL SECUNDARIO

## NÚCLEO COMÚN DE LA FORMACIÓN DEL CICLO ORIENTADO

### I. CICLO ORIENTADO

La propuesta educativa del Ciclo Orientado<sup>1</sup> del Nivel Secundario se encuentra atravesada por el desafío de ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de alcanzar una formación acorde a las finalidades del nivel y por la exigencia de completar, con equidad y calidad, la educación común y obligatoria, que se inicia en el Nivel Inicial y concluye al finalizar el Nivel Secundario.

Este desafío reúne un conjunto de imperativos que han sido definidos por las disposiciones generales y específicas de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 (LEN) y reafirmados en los Acuerdos Federales para el Nivel (Resoluciones CFE N° 84/09 y 93/09, entre otras).

En dicho marco, la propuesta formativa de este Ciclo se caracteriza por aportar el *carácter diversificado*<sup>2</sup> de las diferentes orientaciones y modalidades, mientras brinda continuidad a los aprendizajes considerados básicos, fundamentales y comunes a todas las ofertas. En ello se define la especificidad del ciclo en los diferentes bachilleratos y tecnicaturas, en tanto periodo de conclusión de la formación obligatoria.

En este sentido, el “Núcleo Común de la formación del Ciclo Orientado” remite precisamente a los propósitos formativos<sup>3</sup> y a las experiencias educativas que el Estado promueve por su relevancia y significatividad<sup>4</sup> en todas las orientaciones y modalidades, para que los estudiantes profundicen y amplíen sus aprendizajes en las áreas de conocimiento del campo de Formación General cuyo abordaje se inició en el ciclo básico.

<sup>1</sup> En este documento y de acuerdo a la normativa vigente, cuando se enuncia “ciclo orientado” se hace referencia tanto al “ciclo orientado” de la Secundaria Orientada como al “Segundo Ciclo” de la Educación Técnica de Nivel Secundario. En cuanto a su duración, abarca los últimos tres años de escolaridad, en las orientaciones del Nivel Secundario Orientado; y los últimos cuatro en las ofertas de modalidad técnica o artística cuyos acuerdos específicos así lo prescriban.

<sup>2</sup> Carácter definido en el artículo n° 31 de la Ley de Educación Nacional n° 26206/06.

<sup>3</sup> La expresión “propósito formativo” alude a las capacidades que todos los estudiantes habrán desarrollado al finalizar este ciclo de estudios.

<sup>4</sup> La relevancia está dada por su valor social o cultural, mientras que lo significativo de las experiencias educativas está relacionado con su valor subjetivo y su aporte al proceso vital de los estudiantes.



*Consejo Federal de Educación*

Se trata de todos aquellos componentes que no pueden estar ausentes en la educación secundaria de ningún ciudadano argentino y que se consideran parte indispensable de su formación, porque aseguran el acceso igualitario a un conjunto de saberes de cuya transmisión se responsabiliza el Estado y hacen posible la movilidad estudiantil durante la educación obligatoria.

## II. LAS FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CICLO ORIENTADO

La educación secundaria tiene por finalidad formar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios<sup>5</sup>.

La formación en este tramo tiene que asegurar, en primer término, la **formación política y ciudadana** de los estudiantes para que estos ejerzan su condición de sujetos de derechos y obligaciones y sean partícipes de la construcción de un nuevo tejido social.

En este sentido, la propuesta escolar del ciclo se organizará para completar los conocimientos sobre los derechos y garantías de las leyes fundamentales que el Estado históricamente establece, así como para desarrollar instancias de participación estudiantil y ciudadana, que impliquen a los jóvenes en prácticas democráticas, solidarias y cooperativas durante su escolaridad obligatoria con criterio crítico y autonomía creciente.

La finalidad de formar **para el trabajo** compromete a la escuela a desarrollar estrategias tendientes a promover saberes vinculados al trabajo. Esto incluye la formación de los jóvenes para participar en el mundo del trabajo, que en este tramo de la escolaridad puede circunscribirse a un ámbito específico o diversificarse, según la orientación y/o modalidad educativa de que se trate. Esto requiere la transmisión de un conjunto de conceptos y valores relativos a la condición de actor social implicado en procesos productivos y de desarrollo, que demandan una apropiación y reconstrucción crítica por parte de todos los estudiantes.

La formación para la **continuidad de los estudios**, es la que permite a todos los adolescentes y jóvenes reconocerse como estudiantes, desarrollar su potencial para la producción de conocimientos. Esta formación facilita el acceso a la información, promueve la apropiación de herramientas cognitivas, culturales y sociales para que los futuros egresados puedan elegir cómo proseguir con su educación, teniendo en cuenta sus intereses y proyectos personales.

Por todo ello el núcleo común de este ciclo incluye y articula los aportes tendientes a dar cumplimiento a las tres finalidades educativas del Nivel Secundario. El propósito es que los egresados sean protagonistas de una formación que los prepare para construir, concretar y sostener proyectos de futuro, participar críticamente en la construcción comunitaria y colectiva de la democracia, tomar decisiones

---

<sup>5</sup> Artículo 30 de la Ley N° 26.206/06, capítulo de Educación Secundaria.



*Consejo Federal de Educación*

relativas a su formación y a la continuidad de sus estudios en el Nivel Superior, y plantearse expectativas en relación con futuras experiencias de trabajo y de empleo, en un marco de inclusión social, política y laboral.

### **III. EXPERIENCIAS EDUCATIVAS COMUNES EN EL CICLO ORIENTADO**

La propuesta del ciclo orientado como trayecto escolar incluye el desarrollo de experiencias culturales, cognitivas, expresivas y productivas que, en el marco de la perspectiva propia de cada orientación y modalidad, permite a los estudiantes analizar, comprender e interpretar los problemas y los debates contemporáneos en el marco de una construcción intersubjetiva, que los estimule a tomar decisiones y actuar en los contextos locales con el acompañamiento de la escuela.

Para ello la propuesta educativa se orientará a provocar el pensamiento de los jóvenes a partir del desarrollo de procesos deductivos, inductivos y analógicos, y de procesos de exploración, indagación y experimentación, en situaciones que incluyan la reflexión crítica sobre los fenómenos, la comprensión y explicación de asuntos de la vida y del mundo.

Esta provocación y desarrollo del pensamiento debe propiciarse en entornos individuales, pero también y especialmente en situaciones grupales, institucionales y comunitarias, que brinden a los jóvenes estudiantes la experiencia de aprender con otros y de construir alternativas de mejora colectiva de las condiciones de la vida en comunidad. En este sentido será fundamental proponer instancias de enseñanza que favorezcan la identificación y la exposición de los argumentos y decisiones que se toman, que privilegien el diálogo y el debate como modo de tramitar las diferencias en la esfera colectiva, en un marco democrático y plural.

Todas las orientaciones y modalidades del nivel incluirán variadas propuestas educativas para que todos los estudiantes experimenten procesos personales y colectivos de creación, disfrute, producción cooperativa, participación política, acción solidaria frente a necesidades particulares o comunitarias, entre otras posibilidades.

Una escuela que incluya el desarrollo de estas experiencias convoca a los equipos de enseñanza<sup>6</sup>, a imaginar, diseñar y gestionar modos de organización de las propuestas escolares variados, creativos, enriquecedores de las prácticas, centrados en la pregunta y el desafío personal, grupal y/o comunitario. Propuestas que, en orden a la intención formativa, diversifican y replantean los vínculos entre docentes; entre docentes y estudiantes; y entre conocimientos, docentes, estudiantes y su contexto sociocultural.

---

<sup>6</sup> En igual sentido que en la Resolución de CFE N° 93/09, se entiende por equipos de enseñanza al “conjunto de actores educativos que, con diferentes tareas, funciones y perfiles, intervienen en los procesos institucionales de las escuelas de Nivel Secundario. (...) esta noción abarca a directivos, docentes, asesores, coordinadores, tutores,



*Consejo Federal de Educación*

Esto implica, entre otros desafíos, el desarrollo de instancias institucionales e interinstitucionales de articulación, para que los estudiantes transiten una propuesta general coherente e integral<sup>7</sup>.

También supone que las escuelas contextualicen su propuesta educativa con lo social, productivo, científico, tecnológico y cultural, teniendo en cuenta los requerimientos que plantean estos ámbitos a los estudiantes.

En síntesis, la experiencia educativa común a la que todos los estudiantes del país tienen derecho es aquella que potencia la formación del pensamiento, la profundización de la comprensión, el entendimiento con otros, la capacidad de actuar, y hace posible la construcción de futuros personales y colectivos libres, plurales y justos.

#### **IV. PROPÓSITOS FORMATIVOS COMUNES**

En el marco del Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado las Jurisdicciones generarán las condiciones para que las escuelas secundarias desarrollen prácticas formativas para que todos los estudiantes:

- Ejercen una ciudadanía democrática enmarcada en el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos y en la reflexión crítica sobre las dimensiones histórica, política, ética, cultural, económica y jurídica de la sociedad.
- Asuman una actitud crítica y propositiva acerca de los temas y problemas de interés colectivo propios de la sociedad global y de sus manifestaciones en América Latina y particularmente en nuestro país.
- Utilicen de manera reflexiva el lenguaje oral y escrito en la producción e interpretación de textos complejos para expresar, compartir y debatir ideas, emociones y saberes, poniendo en juego conocimientos de orden retórico, lingüístico, ideológico y cultural.
- Analicen críticamente y produzcan manifestaciones artísticas y estéticas, como interpretación de las expresiones de las diferentes culturas y subjetividades.
- Aborden la resolución de problemas de diferente naturaleza utilizando conocimientos producidos por distintas ciencias y evaluando el alcance de las conclusiones obtenidas en función de los modos de argumentar de cada una de ellas.
- Desarrollen prácticas corporales en las que pongan en juego saberes, imaginación y creatividad, implicándose en el cuidado de sí mismos, de los otros y del ambiente.

---

preceptores, entre otras figuras institucionales presentes en los planteles escolares de las diferentes Jurisdicciones del país”, con el acompañamiento de los equipos técnicos y de supervisión.

<sup>7</sup> Esta propuesta será coherente con el objetivo político de garantizar la movilidad estudiantil en el nivel, que ha quedado plasmada en la Resolución de CFE N° 100/10



*Consejo Federal de Educación*

- Utilicen las tecnologías de la información y la comunicación de modo seguro, estratégico, crítico, ético y creativo para buscar, organizar, conservar, recuperar, expresar, producir, comunicar y compartir ideas, conocimientos e información.
- Convivan en un marco de diversidad cultural y equidad entre géneros, asumiendo una actitud de respeto, que posibilite escuchar, expresar, compartir y debatir ideas, emociones, interpretaciones y conocimientos sobre el mundo.
- Participen de modo colaborativo y cooperativo en la construcción de proyectos colectivos relevantes para la satisfacción de las necesidades sociales y la realización personal, en comunidad.